



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**RESOLUCIÓN No. 9054 DE 2020**

**( 23 SEP 2020 )**

*“Por la cual se da por terminado un encargo y se otorga un encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto Ley No. 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, señala como funciones de la Directora General la de dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad.

Que a través del Decreto No. 419 del 07 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

Que mediante Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, creando nuevos empleos.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017, estipula que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera en vacancia definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de la figura del encargo, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005.

Que mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda –Subsección “B”, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007, particularmente la competencia que se le atribuyó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, de autorizar encargos o nombramientos provisionales en las entidades.

Que por tal razón, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, a través de la cual informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe vigente la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado, quedando en cabeza de los representantes legales de las entidades, la provisión de cargos de la planta mediante encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º del Ley 1960 de 2019 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si*

*"Por la cual se da por terminado un encargo y se otorga un encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras"*

---

*acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".*

Que mediante la Resolución No. 7853 del 20 de junio de 2019, se encargó por el término de seis (6) meses a la servidora pública **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.875.351 en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Subdirección de Talento Humano perteneciente a la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras.

Que a través de acta No. 048 del 10 de julio de 2019, la servidora **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN**, se posesionó bajo la figura de encargo en el empleo anteriormente citado.

Que mediante Resolución No. 040 del 09 de enero de 2020 expedida por la Agencia, fue prorrogado el encargo otorgado a la servidora pública de carrera administrativa **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.875.351 en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Subdirección de Talento Humano perteneciente a la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras.

Que así mismo, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que el nominador, a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras razones, cuando el servidor de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, en la planta permanente de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra un empleo en vacancia definitiva denominado Gestor, Código T1, Grado 10 perteneciente a la Oficina de Planeación con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con los lineamientos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dentro del proceso de encargo adelantado en el mes de agosto y septiembre de 2020, se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargar en el empleo Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Oficina de Planeación de la planta permanente de la Agencia, a la servidora pública de carrera administrativa **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.875.351, titular del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 09 ubicado en la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

Que la citada servidora pública de carrera administrativa cumplió con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y, a su vez, manifestó su interés en ser encargada en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Oficina de Planeación.

Que, mediante publicación del 09 de septiembre de 2020, se dieron a conocer los resultados finales del proceso de encargo, en la cual la servidora pública **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN** ostentó el primer orden de elegibilidad y derecho preferente en el empleo vacante denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Oficina de Planeación de la planta permanente de la Agencia.

Que por lo anterior, es procedente encargar a la servidora pública **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN** en el empleo Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Oficina de Planeación la planta permanente de la Agencia.

*"Por la cual se da por terminado un encargo y se otorga un encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras"*

Que así mismo, es pertinente dar por terminado el encargo concedido a la servidora **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN** mediante Resolución No. 7853 del 20 de junio de 2019 prorrogado a través de la Resolución No. 040 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar por terminado el encargo otorgado a la servidora pública de carrera administrativa **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN**, ya identificada, en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Subdirección de Talento Humano de la planta permanente de la entidad, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** Se dará por terminado el encargo señalado en el artículo primero de la presente Resolución, el día calendario anterior a la toma de posesión de la citada servidora en el encargo del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Oficina de Planeación de la planta permanente de la Agencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a la servidora pública **OLGA LUCÍA GARCÍA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.875.351, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 09 de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras para desempeñar el cargo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Oficina de Planeación de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras, con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El encargo establecido en el artículo segundo de la presente resolución surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

  
**MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
Directora General

Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre - Secretario General  
Revisó: Martha Amador - Abogada Secretaría General  
Carolina Merchán - Abogada Secretaría General  
Revisó: Marina Segura Sáenz - Subdirectora de Talento Humano  
Vo. Bo.: Annie Carolina Araujo Gallo - Abogada Despacho Dirección General  
Proyectó: Diana Patricia Bernal V. - Abogada Subdirección de Talento Humano

